

XV Jornadas de Investigación y Cuarto Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2008.

El lugar de la moralidad en el pensamiento positivista en Argentina: cuestiones sobre la culpa, la responsabilidad, la libertad y el determinismo.

Ibarra, María Florencia.

Cita:

Ibarra, María Florencia (2008). *El lugar de la moralidad en el pensamiento positivista en Argentina: cuestiones sobre la culpa, la responsabilidad, la libertad y el determinismo*. XV Jornadas de Investigación y Cuarto Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-032/70>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/efue/8Su>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

EL LUGAR DE LA MORALIDAD EN EL PENSAMIENTO POSITIVISTA EN ARGENTINA: CUESTIONES SOBRE LA CULPA, LA RESPONSABILIDAD, LA LIBERTAD Y EL DETERMINISMO

Ibarra, María Florencia
Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

A finales del siglo XIX y principios del XX el panorama de las ideas en la Argentina recibe la decidida impronta del pensamiento positivista (Biaggini, 1985) lo cual provoca manifestaciones concretas en la forma de concebir al sujeto involucrado en las producciones sobre criminología, psiquiatría y medicina legal - para mencionar solo aquellas reas que hacen al tema de nuestro trabajo. En lo que sigue, me propongo analizar las nociones de sujeto implicadas en el discurso de la época, abordando las nociones de "crimen", "criminal" y "delincuente" que se sostienen, el correlato de "culpa" o "responsabilidad" que se le adjudicaba, para evidenciar allí el sustrato moral que supone un hecho alejado de la norma y por ello antisocial. Para tal fin abordar algunos segmentos de la obra de Ingenieros y la crítica que le realiza Alberini a fin de explicitar el contrapunto existente en las nociones de determinismo y libertad, moralidad y amoralidad, tal como lo plantean respectivamente.

Palabras clave

Moralidad positivismo Argentina

ABSTRACT

THE PLACE OF MORALITY IN THE ARGENTINE POSITIVISM: ISSUES ABOUT THE BLAME, RESPONSIBILITY, FREEDOM AND DETERMINISM

At the end of the 19th century and at the beginning of the 20th century, the outlook of the ideas in Argentina receives the determined impression of the positive thought (Biaggini, 1985) which produces concrete manifestations in the way of conceiving the person involved in the productions about Criminology, Psychiatry and Legal Medicine - just to mention only those subjects that are involved in our task. So, I intend to analyse the ideas of the person involved in the speech of the time, discussing the notions about "crime", "criminal" and "offender" that were maintained, the correlative statement of "guilt" or "responsibility" which were conferred, in order to show there the moral substratum that involves a fact far from the norm and so, antisocial. Therefore, I will take some parts of the works of Ingenieros and the criticism made by Alberini in order to make it clear the difference that exists in the concepts of determinism and freedom, morality and amorality, as they are respectively approached-posed.

Key words

Morality Positivism Argentina

A finales del siglo XIX y principios del XX, el crecimiento económico de nuestro país contrasta con conflictos internos emergentes de nuevas variables socio-políticas: la pugna entre los intereses económicos y los sectores menos favorecidos por un lado (Nino, 1992, p.61), y por otro, las consecuencias sociales de la masiva migración que alcanza, hacia 1900, a un quinto de la población total. Tal como lo señala el propio Horacio Piñero: "(...) sobre una extensión de tres millones de kilómetros cuadrados,

tenemos cinco millones de habitantes, de los cuales aproximadamente un millón son extranjeros” (Piñero, 1903, p. 44). José Luis Moreno, consigna que la cifra de inmigrantes entre 1880 y 1930 era de seis millones y que en 1914 la cifra de éstos igualaba a la de los nativos (Moreno, 2004, p.184).

La gran masa migratoria, constituida mayormente por italianos e insertada en un régimen conservador en lo político, carece de posibilidades de participación social, de ahí que Gino Germani (1990) denomine a este período histórico como democracia de participación restringida. Las mismas políticas que propiciaban el arribo de mano de obra para el trabajo en el novel “granero del mundo” ejercían mecanismos de control social que garantizara el status quo de la elite económica. En este sentido, “*si en el plano económico es un insumo productivo, en el plano político el sujeto es, sin embargo, conceptualizado como pasivo y manipulable*” (Rossi, 2001, p.31).

La **Criminología Moderna** emerge así en resguardo del orden social sobre las capas mas pobres y en vistas del aumento del crimen, cuestión que era percibida como “descontrol y desorden urbano, que parecían ser inherentes a la rápida modernización que estaba viviendo Buenos Aires”, (Talak, 2006, p.160). Sin que abordemos directamente el tema, podemos mencionar que los asentamientos académicos en donde comienza a transmitirse la enseñanza sobre la psicología datan de este período y otorgan herramientas para dar atender a “cierto ordenamiento social al problema de la inmigración” (Rossi, 2001, p.30) a partir del planteo de diagnósticos diferenciales que permitirán la derivación institucional a escuelas, hospitales, hospicios y cárceles.

Lo que la criminología fue a la clasificación y tratamiento de la delincuencia, el higienismo lo fue a la prevención, otorgando así criterios de salud y enfermedad basados en consideraciones biológicas.

Al respecto, Moreno señala el papel del higienismo social diciendo: “*El estado y la sociedad asumían el tema de la mujer en términos de su importancia en el crecimiento “sano” de la población, por lo tanto, la reproducción biológica y social eran consideradas cuestiones centrales y estratégicas*” (Moreno, 2004, p.194).

La necesidad de mantener el control de la sociedad ya sea desde la profilaxis hasta el tratamiento de los biológicamente “anormales”, cuyas acciones son desviadas y por lo tanto requieren de acciones normalizadoras y correctivas, se realiza por medio de explicaciones naturalistas. Si la Escuela **Criminológica Clásica**, desde la premisa del **libre albedrío**, suponía que los principios morales podían ser vulnerados por conductas contrarias al orden social plasmado en el Contrato Social por el cual cada sujeto adhiere libremente a la comunidad, la Escuela Criminológica Positiva, en cambio, afirma que existen fuerzas naturales que determinan la conducta y que el ser humano no con . Cuando nos referimos a fuerzas naturales, estamos señalando aquellas determinaciones sociales y psicobiológicas que conducen al delito (Talak, 2006; p.160). En otras palabras, esta Escuela de origen italiano, concibe por un lado al hombre como un sujeto natural, un eslabón más en la cadena evolutiva planteada por Darwin y, por otro, se piensa a la sociedad en la cual el hombre está inserto como un ambiente biológico y determinado por las leyes naturales. Si para Ingenieros entonces “la humanidad es una especie biológica que vive sobre la superficie de la tierra, luchando por la vida (...)” (Ingenieros, 1918, p. 11), “la sociología es una ciencia natural que estudia la evolución general de la humanidad (...)” Las sociedades humanas pueden estudiarse con el mismo criterio que los naturalistas aplican al estudio de otras “sociedades” animales” (Ingenieros, 1918, p. 15).

Siendo el determinismo natural lo que orienta las conductas individuales y sociales, la noción de libre albedrío se le presenta a Ingenieros como una explicación metafísica:

“Se advirtió que la responsabilidad implicaba la posibilidad de querer o no querer el acto delictuoso; por ese camino se pensó que el autor de un delito debía tener la voluntad de realizarla, fundándose así el criterio de la responsabilidad moral. Esa concepción adolece de un vicio metafísico fundamental; la hipótesis del libre albedrío. (...). Cuando los filósofos y los penalistas me-

tafísicos asentaron la responsabilidad sobre el libre albedrío, no bastó la adjudicación del hecho antisocial para establecer la responsabilidad de su autor; fue necesario que éste poseyera su libre albedrío. En este punto de la evolución jurídica se encuentran, más o menos, todos los códigos penales contemporáneos”. (Ingenieros, 1903, capítulo III punto II).

El Código Penal en vigencia en Argentina desde 1887 (basado en la teoría Clásica sobre el crimen) exime de pena al irresponsable y por eso, para Ingenieros, este “ambiente jurídico” causa adaptaciones en los criminales que conllevan fenómenos de “simulación” en delincentes no alienados y “sobresimulación” en alienados verdaderos: “*El delincuente, para eludir la responsabilidad, tiene a su alcance un medio astuto: aprovecha el locus minoris resistentiæ del Código Penal, alejando o simulando alguna de las causas de irresponsabilidad parcial o total. La mayoría de los delincentes alegan, en efecto, diversas causas que en los códigos contemporáneos anulan o atenúan la responsabilidad: la legítima defensa, el ejercicio del derecho, la fuerza mayor, la fuerza irresistible, etc.*” (Ingenieros, 1903, capítulo III punto III).

Para el autor, la noción de “libre albedrío” es tan metafísica como la de “delito” dado que ambas desconocen la sujeción a las determinaciones biológicas que supone todo acto individual que tiene lugar en un ambiente particular (sociedad). Si los hombres son organismos biológicos que viven en un medio natural, habrá que estudiar al delincuente y sus determinaciones; no las entidades abstractas que, por su enunciación universal y atemporal, plasman los conceptos despojándolos del relativismo propio del pensamiento evolucionista. La misma noción de determinación, es bien sabido, excluye la noción de libertad. Tal suposición nos permite explicar el hecho de que Ingenieros pueda definir nociones como ética y moral sin mencionar ni una sola vez las palabras “libertad”, “libre albedrío”, “responsabilidad” y “voluntad”. Nos referimos al texto titulado “**El delito y la defensa social**” (1909) en el cual, acorde a su pensamiento, define aquellos conceptos contenidos en toda teoría sobre la moral, como lo son los conceptos de “bueno” y “malo”, en un sentido relativo y cuya explicación es nuevamente determinista.

“La especie humana no se compone de individuos originariamente buenos ni malos, cada hombre - y siempre en sentido relativo y contingente - resulta bueno o malo según la herencia biológica que recibe al nacer (a la que no puede sustraerse) y según las influencias del medio social (que gravitan inevitablemente sobre sí desde su nacimiento)” (Ingenieros, 1909; p. 208). Sin realizar una diferencia conceptual entre ética y moral, sostiene que:

“La ética es (...), la norma que la sociedad fija a los actos de cada miembro para impedirle costar al desenvolvimiento de los demás (...) La moral, en suma, es el reflejo de las limitaciones que la mentalidad social pone a las condiciones de la lucha por la vida: es el exponente psicosocial de una función biológica de defensa colectiva”. (Ingenieros, 1909; p. 209)

De este modo, si la moral fija las normas dentro de las cuales puede ejercerse la lucha por la vida, el delito podrá ser definido ahora en términos biológicos y sobre una base relativista que evite los dogmas de principios morales absolutos. Así, es definido como un “**medio amoral de la lucha por la vida**” (p.211) ya que puede lesionar directamente (delitos contra la persona) o indirectamente (delitos contra la propiedad) el derecho que los otros tienen a la vida. El derecho a la vida, obviamente, es el derecho por excelencia para su posición biologicista y el derecho penal se convierte así en la **defensa** que la sociedad tiene contra el delito así definido.

Así las cosas, el derecho penal debería corresponderse enteramente con la moral, cosa que Ingenieros denuncia no suceder y por lo tanto existen actos contrario a la moral que no tienen sanción legal, a eso lo llama “delito natural” y ese estado de inadaptación al ambiente moral equipara a delincentes y diversas formas de alienados. “*De esa pléyade anormal se desprenden los fronterizos del delito, lo mismo que los de la locura*” (212). **Delincentes, locos, inmigrantes** constituyen para Ingenieros la inmensa masa de **anormales, amorales** en fin, todos ellos **inadaptados**.

Pero la de Ingenieros no es la única voz que se escucha en esta época. Llama la atención el trabajo de “un alumno del curso de 1908, Coriolano Alberini, y se ocupa de **Determinismo y Responsabilidad**” (García de Onrubia, 1994, p.67) adelantando así lo que sería su manifiesto del Novecentismo cuando ya el positivismo agonizaba. Pero el trabajo mencionado por Onrubia y el que a continuación mencionaré son muy tempranos y muestran que desde la filosofía vernácula, aún antes de la visita de Ortega y Gasset a nuestro país, la crítica ya se encontraba germinando. Posteriormente no le faltarán oportunidades a Alberini para referirse directamente a Ingenieros como aquel que “tenía talento pero, en verdad, desprovisto de tercera dimensión” (1949). En 1908 no lo menciona tan directamente, por cierto, pero en su texto “**Amoralismo subjetivo**” que se encuentra en continuidad con “**Las definiciones del Crimen**” (1907) examina la noción de moralidad relativa a la cual adhiere. Si la moral es relativa, lo es “porque ha comprendido la necesidad de no prescindir de los instintos humanos” (1908, p.195) pero los fundamentos para sostenerla no son biológicos. Se pregunta, “¿por qué no ha de ser más legítima la acometividad amoral del criminal que la facultad que se arroga la sociedad para eliminarle, puesto que altera las condiciones de sociabilidad?” (1908, p.196). Por supuesto que Ingenieros le respondería que “la moral reflejada en las instituciones y en la ley, no es la moralidad de toda la colectividad, sino la del grupo o clase que gobierna a la sociedad” (Ingenieros, 1909 p. 210). De todos modos, el núcleo del texto de Alberini ronda sobre el concepto de amoralidad que supone ya no la desadaptación al ambiente natural o al ambiente jurídico que en definitiva traduce las mismas leyes que aquél, sino al **ambiente ético**. Si el primero está signado por las leyes de la herencia y la determinación, el segundo alude al formalismo. Pero en ambos es susceptible plantearse el concepto de amoralidad como aquellas acciones contrarias al ambiente natural o al ambiente ético según el caso. Es así que sostiene que “*Por más conciencia que tengamos de la libertad de la voluntad, quieras que no, Kant se desvelará por ver una gota de elemento empírico en el aspecto psíquico de la conducta, infiriéndose de aquí un amoralismo subjetivo*”, y después, “*Kant, preconiza el formalismo ético para librarse de lo empírico*” (1908, p.206). Si al comienzo de la segunda parte del texto había ubicado, en sintonía con los planteos de Nietzsche, cierta cuestión del **mal** como inherente a cualquier tipo de adaptación, incluso en la aceptación de la norma, en tanto que “el bienestar ajeno tanto puede comprometerse sometiéndose estrictamente a las leyes de una moral absoluta como merced al amoralismo” (p.197), concluye que, efectivamente, la moral se demuestra **contra natural**. Concluamos nosotros ahora: cierta cuestión propia del hombre, que él llama sus instintos, pasiones, afectos, no se dejan considerar en las teorizaciones morales: ni en las posiciones adaptacionistas ni en el formalismo; para ambas la posición empírica del hombre supone la amoralidad subjetiva.

Más adelante en el tiempo, pero no tanto, Korn coincidirá en la crítica al positivismo, aunque, como dice Rossi, no lo hará con los mismos argumentos (2005, p.21). En un texto bastan rdo para el periodo que estamos tratando pero que de todas formas se refiere a esta polémica, Korn señala que “*el mundo objetivo obedece a normas necesarias, a leyes. El mundo subjetivo carece de leyes, es libre. El primero se desarrolla mecánicamente (...). en el segundo actúa una voluntad que quiere lo que se le antoja (...). En tanto el orden físico se actualiza, encadena inexorablemente un efecto a una causa, sin propósito, sin finalidad, amor e imposible. El sujeto, en tanto, se siente estremecido por dolores o dichas, afirma o niega, forma propósitos, forja ideales, estatuye valores y subordina su conducta a los fines que persigue*” (1963, p. 36). Se trata de legalidades diferentes y transpolar la mecánica causalista del mundo objetivo al estudio del hombre lo ciñe a un determinismo que no le es propio. En este punto Korn y Alberini coinciden en tanto “(...) sostienen una posición crítica al positivismo en psicología, que con su propuesta determinista y naturalista provoca el efecto involuntario de eximir al sujeto de la responsabilidad de sus actos”. (Rossi, 2005, p.21). Efectivamente, las determinaciones impuestas al

organismo humano solamente lo ubican como el eslabón en una cadena causal, ya sea biológica o social. **Causalidad biológica**, como las características anatómicas de Clayetano Santos Godino que lo hacen un degenerado hereditario, imbécil y loco moral; que ante la pregunta de Cabred sobre si sentía remordimientos por sus crímenes responde “no entiendo” y refiere sentir muchos dolores en el cráneo (La Nación Revista, Enero 2006). **Causalidad social**, como la de Luigi Castruccio que acorralado por la miseria en que lo había sumergido su condición de inmigrante planea el envenenamiento de su sirviente; asesino confeso, que, de todos modos cree que no ha hecho nada malo ya que ha matado a un argentino (La Nación Revista, Enero 2006). Eximidos de la responsabilidad por las causas esgrimidas y de acuerdo a los argumentos que hemos analizado, solo les queda lugar para la **culpa**. La culpa se mide con años de cárcel, es decir, el tiempo de reclusión que la sociedad estima pertinente para que deje de ser un peligro.

Hemos planteado una polémica que se desarrolla en un momento y contexto histórico particular. Pero el nuestro no es un estudio únicamente histórico. En ese punto no reside su originalidad, que, como podrá apreciarse por la bibliografía consignada, el período ya ha sido abordado desde la perspectiva histórica en profundidad y reiteradas oportunidades. También podría decir que el trabajo se justifica porque los temas tratados tienen una innegable actualidad. Pero tampoco quiero realizar un estudio sobre el estado del arte.

Si el Profesor Onrubia sostenía que no puede abordarse la emergencia de la psicología en la Argentina sin atender a su inscripción en la Universidad de Buenos Aires, he planteado una polémica que tiene sede en su mismo seno y que recorre toda la primera mitad del siglo XX: el asentamiento del positivismo primero y las posiciones antipositivistas a partir fundamentalmente de la Reforma Universitaria. Psicogenia primero y axiogenia después; herencia vs tradición; determinismo vs libertad creadora, en fin, medicina vs filosofía. Pero, como dice Onrubia, “ninguna de las dos es propiamente psicológica” (1994, p. 68). Este vacío, sostiene, se modifica con la entrada del psicoanálisis luego de la Segunda Guerra Mundial, pero que, “no encontrando una psicología vigente, ocupa su lugar y la sustituye” (1994, p.68). Convoca el Profesor, dirigiéndose a nosotros, las generaciones posteriores, que, sin desconocer la tradición en la cual se insertan, ocupemos ese espacio por entonces vacío. Mucho ha pasado desde sus palabras hasta hoy y ahora sí, entonces, ubicar los temas más arriba tratados en la complejidad del campo disciplinar que constituye la psicología contemporánea argentina, será el tema de mi próximo trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBERINI, C. (1907) “Las definiciones del crimen”, Revista Verbum, Centro de Estudiantes de Filosofía y Letras, Año V, n 21, Bs.As., nov. 1912, pp.12-25.
- ALBERINI, C. (1908). El amoralismo subjetivo. En Nosotros Nro 8 marzo de 1908, pp195-206 y Nro 9, abril 1908 Año II, Tomo II, pp 120-132.
- ALBERINI, C. (1949). Discurso del Vicepresidente del Comité de Honor y Secretario Técnico del Congreso, Dr. Coriolano Alberini. En Actas del Primer Congreso nacional de Filosofía, Mendoza, Argentina, marzo-abril 1949 Tomo I. pp. 61-80.
- BIAGGINI, H.E. (1985). Panorama filosófico argentino. Buenos Aires, EUDEBA.
- GARCA DE ONRUBIA, L.F. (1994): “Tres momentos en la constitución de la psicología en la Argentina”, en Luca Rossi y col.: Psicología en Argentina. Capítulos olvidados de una historia reciente, ed Tekn, Bs. As.
- GERMANI, G. (1990) “Hacia una democracia de masas” en Kogan, H. y Sanguinetti (comp.), Introducción al conocimiento de la Sociedad y el Estado, Bs.As. Eudeba, p.144-160.
- INGENIEROS, J. (1903). Simulación de la locura Octava edición, texto revisado por el autor; Buenos Aires, Talleres Gráficos Argentinos, 1918. (Dado que se cuenta con una versión electrónica que no reproduce la paginación original, en las citas seleccionadas se consigna el capítulo y el punto en el que puede ubicarse la transcripción).
- INGENIEROS, J. (1918). Sociología Argentina. Buenos Aires, Hyspamérica, 1988. La publicación original es de 1918.

- INGENIEROS, J (1909). El delito y la defensa Social. En Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias afines, 1909.
- KORN, A (1918). La libertad creadora, Buenos Aires, Claridad, 1963.
- MORENO, J.L. (2004) Historia de la familia en el Río de la Plata. Buenos Aires, Sudamericana.
- NINO, C. (1992). Un país al margen de la ley. Buenos Aires, EMECE.
- TALAK, A.M. (2006) Psicología, criminología y degeneración en Argentina. En XIII Jornadas de Investigación. Segundo encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR, 10, 11 y 12 de agosto de 2006. Buenos Aires, Facultad de Psicología, UBA, Pp. 159-160.
- PIERO, H. (1903). "La Psicología Experimental en la República Argentina". En "El Nacimiento de la Psicología en Argentina". Vezzetti, Hugo, (Comp.). Ed. Puntosur. Bs. As., 1988.
- ROSSI, L. (2001) Psicóloga: su inscripción universitaria como profesión, Secretaría de Cultura, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.
- ROSSI, L. (2005) La subjetividad en los argentinos contemporáneos 1920-1960. Buenos Aires, JVE.